



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0691-2019/MPS.

Sullana, 17 de mayo de 2019.

VISTO: Oficio N°1064-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC ingresado con Expediente N°016638 de fecha 16 de mayo del año en curso por la Directora de Construcción – Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual solicita la cancelación del derecho correspondiente para efectuar tasación; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que para efectos de realizar la tasación al inmueble necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la calidad de servicio de abastecimiento de agua potable en las localidades de Sullana, Querecotillo, Salitral y Marcavelica de la provincia de Sullana", se requiere cancelar la suma de S/. 1,485.00, el mismo que se encuentra estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, de acuerdo al numeral 9.2 del artículo 9° del TUO de la Ley de IGV, tratándose de ... entidades de derecho público ... que no realicen actividad empresarial, serán considerados sujetos del impuesto, el cual asciende a la suma de S/.267.30, haciendo un total de S/.1 752,30, y que deberá ser cancelado en efectivo en Caja de la sede central del ministerio, en caso corresponda, podrá ser abonado bajo el código N°2737 en el Banco de la Nación, indicando en número de RUC de la entidad solicitante; y enviar copia del comprobante de pago cancelado;

Que, con Proveído N°01450-2019/MPS-GM del 16.05.2019 la Gerencia Municipal solicita informe presupuestal, a fin de generar el encargo interno para dicho pago a nombre del Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

Que, con Informe N°769-2019-MPS/GPyP de fecha 17.05.2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N°000001015 para atender el encargo interno para cancelar el costo por el derecho de tramitación de 01 terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la calidad de servicio de abastecimiento de agua potable en las localidades de Sullana, Querecotillo, Salitral y Marcavelica de la provincia de Sullana", por el servicio de tasación por el monto de S/.1,752.30; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe el giro por encargo de S/.1,752.30 Soles a nombre del **CPC. Segundo Narciso Villegas Castillo** - Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sullana para que cancele a favor de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el derecho de tasación al inmueble necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la calidad de servicio de abastecimiento de agua potable en las localidades de Sullana, Querecotillo, Salitral y Marcavelica de la provincia de Sullana", de acuerdo a las indicaciones que se detallan en el Oficio N°1064-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectarse de acuerdo al detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

/nl.V.